

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 16174 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario 000257/2008-B sobre declaración de concurso de la mercantil Omega Urbacivil, S.L., con domicilio en calle Juan de la Cierva, 93, Parque Industrial, Elche y CIF número B-53422812, se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptuado en el artículo 74 LC, y se ha dictado auto de fecha catorce de febrero de 2011, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Uno. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Dos. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley concursal.

Tres. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuatro. Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 LC.

Cinco. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Seis. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 LC), comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 LC.

Siete. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente en

Alicante, 15 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110036637-1